

www.uptc.edu.co



1528 RESOLUCIÓN No 2'4 MAR 2015

Por la cual se modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 1222 del 25 de febrero de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1222 del 25 de febrero de 2015, se convocó el proceso de elección de los Representantes de los GRADUADOS ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que en la citada Resolución Rectoral, se fijó como fecha máxima de inscripción de candidatos a la elección de los Representantes de los GRADUADOS ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 20 de marzo de 2015.

Que efectuado el cierre de convocatoria no se registraron inscrpciones en unas Facultades, siendo indispensable ampliar la fecha de inscripción, en aras de garantizar la democracia participativa.

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 1222 del 25 de febrero de 2015, con el fin de ampliar el plazo de la fecha de inscripción de candidatos a la representacion, en algunas facultades.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Articulo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 6º de la Resolución No. 1222 del 25 de febrero de 2015, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6º. La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día 20 de marzo de 2015, a las 06:00 pm., en la Secretaría General"

PARAGRAFO: Ampliar la fecha de inscripción para aspirantes a la representación, hasta el día viernes 27 de marzo a las 12:00 am, para los siguientes facultades, toda vez que no se registró inscripción de candidatos: Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Ciencias Agropecuarias, Facultad de Estudios a Distancia FESAD, Facultad Seccional SOGAMOSO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. "

1528

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría